

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

8528 *Aprobación definitiva de la modificación parcial de la Ordenanza reguladora de la venta ambulante en esta localidad.*

Edicto

Don Sebastián López Mateos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villatorres, Jaén.

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna en el plazo de información pública de la modificación parcial de la Ordenanza fiscal reguladora de la venta ambulante-mercadillo, aprobada por el Pleno Municipal en sesión ordinaria de 31 de enero de 2013 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 47 de 11 de marzo de 2012), dicho acuerdo provisional ha pasado automáticamente a definido, por lo que procede publicarlo de conformidad con lo establecido en el TRLRHL RDL 2/2004 art. 17.3.4., entrando en vigor a partir de dicha fecha.

El texto es el siguiente:

Artículo 7.-Venta ambulante en día distinto al mercadillo.

Se autoriza a ejercer el comercio itinerante en camiones o furgonetas con carácter excepcional los miércoles en los 3 núcleos de población con las siguientes puntualizaciones:

Que el comerciante ambulante este dado de alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas (Pago a Hacienda) y en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.

El comerciante ambulante no puede ubicarse en un lugar fijo, sino que deberá estar en continuo movimiento, salvo que haya personas interesadas en comprar, en cuyo caso podrá detener la marcha para atenderlas correctamente.

No se podrá hacer uso de micrófonos o cualquier aparato de megafonía antes de las 09,00 horas de la mañana.

Tasa 20 € mensuales siendo requisito llevar placa indicativa. Están exentos los productos de las huertas locales.

Villatorres, a 16 de Septiembre de 2013.- El Alcalde-Presidente, SEBASTIÁN LÓPEZ MATEOS.